



Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Umbrere

Fecha: 12/12/22 n/ref.: JC/AD/PR s/ref.:

Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL SR-10 DE UMBRETE

Ilmo. Sr.:

Atendiendo la solicitud verificada por ese Ayuntamiento de Informe Sectorial comprensivo de la determinación de las condiciones para la garantía del abastecimiento y saneamiento gestionados por esta Empresa, para la demanda de esos servicios generada por el Plan Parcial de referencia, adjunto transcribimos el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Distribución, conforme al siguiente literal:

“Con fecha 27/09/2022 y con número de registro de entrada en esta empresa E2022001301, se recibe escrito del Ayuntamiento de Umbrere, mediante el cual nos solicitan informe sobre infraestructuras hidráulicas del P.P. SR-10 de Umbrere, te informo lo siguiente:

En virtud de la solicitud trasladada a esta Empresa, gestora de los servicios hidráulicos a esa localidad, como Órgano de Gestión Directa de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, a la que se encuentra incorporado ese Municipio, mediante la presente emitimos el informe de Viabilidad correspondiente al Plan Parcial de referencia, a tenor de los apartados siguientes:

I. En primer lugar, y en cuanto a la disponibilidad de recursos hídricos para atender el incremento de consumo planteado por el Plan Parcial citado, le señalamos que los actuales 31 municipios integrados en la Mancomunidad del Aljarafe constituyen una única unidad de gestión de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de Agua que es responsabilidad de Aljarafesa, como Órgano de Gestión Directa de dicha Mancomunidad, disponiendo para ello de los recursos hídricos que, conforme al Plan Hidrológico de Cuenca, le vienen asignados, y que están a disposición de todos y cada uno de los 31 Municipios, sin adscripción concreta de los mismos a una determinada localidad, por lo que el incremento de demanda asociado al Plan Parcial de referencia puede ser asumido dentro del sistema de distribución en alta “Aljarafe y su entorno”.

II. En lo referente a la capacidad de depuración, las aguas residuales generadas por el citado Plan Parcial serán conducidas por el colector-emisario identificado en el Punto III de este Informe a la EDAR Guadalquivir sita en el término municipal de Palomares del Río, la cual dispone de capacidad para soportar el incremento de carga contaminante asociado al

Gta. Gerente Carlos Moreno, s/n. 41940 Tomares (Sevilla)
Tel. 955 608 100. Fax: 955 608 114

Línea de atención telefónica 954 11 03 25
www.aljarafesa.es

NIF: A-41092032. Inscrita en el Reg. Mercantil de la Provincia de Sevilla, tomo 5506, hoja SE-14704

Código Seguro De Verificación	cmNdG0f3+Qqn9TxksoxWJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rodríguez Delgado	Firmado	12/12/2022 23:56:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/cmNdG0f3+Qqn9TxksoxWJw==		



mencionado desarrollo urbanístico, sin producir aumento de los límites de emisión al cauce receptor establecido en la Autorización de Vertidos de la citada EDAR.

III. En cuanto a las infraestructuras generales y locales precisas a acometer para la prestación de dichos Servicios Hidráulicos, seguidamente se transcriben los puntos de conexión a ejecutar:

ABASTECIMIENTO

Hay que añadir una conexión a la tubería PE-110 que discurre por el vial colindante de la urbanización El Capricho de Espartinas con la red proyectada en el denominado viario 3 que cruza el arroyo existente.

Las redes proyectadas deberán ser PE-100 RC.

SANEAMIENTO

Deberá prever un sistema separativo. Por lo que respecta a las aguas pluviales se aliviarán al Arroyo Majalberraque, previa obtención de la correspondiente autorización ante el organismo competente y en lo que hace a las aguas fecales, se verterán al colector de 300 mm. de diámetro instalado en la urbanización El Capricho”.

Conforme al transcrito informe es previsible que los sistemas hidráulicos generales y locales a cargo de Aljarafesa, permitan atender los servicios que demande el suelo previsto en el Plan Parcial de referencia, determinándose inicialmente los puntos de conexión para ambos servicios y las infraestructuras hidráulicas a ejecutar.

No obstante, la infraestructura local precisa para la garantía definitiva de los servicios se determinará en consideración a las instalaciones hidráulicas existentes en el momento en el que se solicite a Aljarafesa el previo y preceptivo Informe de Viabilidad para los instrumentos urbanísticos que desarrolle y/o ejecute ese Plan Parcial, a la vista de la demanda efectiva de aquellos.

Dicho Informe, que habrá de ser previo a la autorización por parte de ese Ayuntamiento de los oportunos instrumentos urbanísticos, se emitirá por esta Empresa una vez quede suscrito con los Promotores y/o propietarios afectados el correspondiente Convenio, en el que, conforme a la reglamentación y normativa aplicable, se determinaran los puntos de conexión definitivos a los sistemas hidráulicos locales de ese Municipio, las infraestructuras hidráulicas a ejecutar por cuenta y cargo de estos, los Derechos Económicos que hubiesen de abonar, y otras obligaciones de índole administrativa, económica o técnica, que la prestación de los servicios hidráulicos requiera.

Las instalaciones hidráulicas que se indiquen en ese Informe de Viabilidad serán las precisas para la garantía de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento al suelo afectado por el Plan Parcial de referencia, en las que se incluyen tanto las interiores de la actuación urbanística, como los enlaces de éstas con las instalaciones generales locales, y los refuerzos, ampliaciones o mejoras, en su caso, de éstas últimas; instalaciones todas ellas que, por otro lado, no podrán ser llevadas a cabo sin la conformidad previa de su proyecto y posterior ejecución por parte de los Servicios Técnicos de esta Empresa, actuaciones que deberán cumplimentarse con las prescripciones que establezca el

Código Seguro De Verificación	cmNdG0f3+Qqn9TxksoxWJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rodríguez Delgado	Firmado	12/12/2022 23:56:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/cmNdG0f3+Qqn9TxksoxWJw==		



propio Convenio a que se hace referencia en el párrafo anterior, que habrá de ser previo al visado del citado proyecto.

Así pues, con los condicionantes establecidos en el Informe transcrito y los que se refieren en el presente escrito, ALJARAFESA podrá atender la demanda de los Servicios Hidráulicos generados por el Plan Parcial de referencia.

Es todo cuanto tenemos que comunicar a V.I.

EL DIRECTOR-GERENTE

Fdo.: Pedro Rodríguez Delgado

Código Seguro De Verificación	cmNdG0f3+Qqn9TxksoxWJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Rodríguez Delgado	Firmado	12/12/2022 23:56:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/cmNdG0f3+Qqn9TxksoxWJw==		

